Expediente 2025-01207

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CAPSULAS DE CAFE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SESTAO

CPV: 90514000-3 Servicio de reciclado de desperdicios

- **TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**
- **PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO (art. 159.6 LCSP)**
- **TRAMITE: ORDINARIO**
- **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO**
- **CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: NO**

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi en los términos del artículo 159.4 de la LCSP

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-659d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

1. OBJETO Y FORMA DE ADJUDICACION 4

1.1. Descripción del objeto del contrato y calificación 4

1.2. Ausencia de variantes 4

1.3. Codificación de la nomenclatura CPV 5

1.4. Insuficiencia de medios 5

2. PLAZO de duración del contrato 5

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO 5

3.1. Presupuesto base de licitación 5

3.2. Valor estimado 6

4. PAGOS 6

5. GARANTIAS 7

6. EXAMEN DEL EXPEDIENTE 7

7. DOCUMENTACION DE CARÁCTER CONFIDENCIAL 7

8. TITULARIDAD, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION 8

9. PRESENTACION DE PROPOSICIONES 8

10. CRITERIOS DE ADJUDICACION 11

11. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRAMITE DE ADJUDICACION 13

11.1. Trámite de subsanación de documentación 13

11.2. Órgano de contratación 13

11.3. Calificación de la documentación 13

11.4. Apertura de proposiciones 14

11.5. Trámite de adjudicación 15

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO 16

13. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 16

14. CESIÓN DEL CONTRATO 17

15. SUBCONTRATACIÓN 17

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 18

16.1. Obligaciones de carácter específico 18

16.2. Obligaciones de carácter social 19

17. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN 22

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-659d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

18. MORA DEL CONTRATISTA 22

19. INFRACCIONES Y SANCIONES 22

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 23

21. TRIBUNALES COMPETENTES 24

22. RÉGIMEN JURÍDICO. 24

23. MODELO DE PROPOSICION 26

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-609d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

1. OBJETO Y FORMA DE ADJUDICACION

1.1. Descripción del objeto del contrato y calificación

Se prevé realizar la contratación del servicio de recogida separada y reciclado de cápsulas de café usadas en el municipio de Sestao, con el detalle especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios:

1) La recogida separada y transporte de cápsulas de café usadas, depositadas en contenedores específicos instalados en la vía pública en el ámbito del municipio de Sestao
2) El «reciclado» de las cápsulas recogidas
3) El «tratamiento» del rechazo resultante de proceso de reciclado
4) La limpieza y el mantenimiento integral de los contenedores específicos para cápsulas.
5) El traslado y reubicación puntual de los contenedores para cápsulas por diferentes motivos (obras, eventos, necesidades de servicio…)
6) Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario la instalación de un máximo de 5 contenedores nuevos, incluidos dentro del precio del contrato.

El presente contrato se encuentra calificado como de servicio, al amparo del artículo 17 de LCSP. A su vez, se adjudicará mediante el procedimiento abierto súper simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, en relación con el artículo 159.6 y concordantes del citado Texto Legal.

El presente contrato se ajustará, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; además de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

1.2. Ausencia de variantes

La oferta se realizará conforme al detalle señalado en el presente pliego de condiciones administrativas particulares y de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, sin admitirse la presentación de variantes.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

1.3. Codificación de la nomenclatura CPV

La codificación CPV atribuida al objeto del contrato es: 90514000-3 Servicio de reciclado de desperdicios.

1.4. Insuficiencia de medios

Al amparo del artículo 116 de la LCSP en relación con el artículo 28 de la LCSP, no existen medios humanos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente expediente en la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, por lo que resulta necesario la tramitación del presente expediente de contratación.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de **DOS AÑOS**, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización de la adjudicación, **pudiendo prorrogarse por un máximo de DOS AÑOS**, sin que la **duración total** del mismo pueda exceder de **cuatro años**.

En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio a realizar, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, siempre y cuando el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

3.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo anual para la licitación es de **6.300€,** al que, adicionado el **10% de IVA**, resulta una cantidad final de **6.930€ anuales**.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-659d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Para los **dos años de duración**, el precio máximo asciende a **12.600,00€** al que adicionando el **10% de IVA** (1.260,00 €), resulta una **cantidad final de 13.860,00 euros**.

3.2. Valor estimado

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado** del servicio de recogida separada y reciclado de cápsulas de café usadas para dos años de duración, más dos años de prórroga, asciende a la cantidad de **25.200,00€**.

Presupuesto para dos anualidades (sin IVA)	12.600,00€
Prórroga para dos anualidades adicionales (sin IVA)	12.600,00€
VALOR ESTIMADO	**25.200,00€**

El gasto propuesto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 22701.

4. PAGOS

El pago de los servicios se abonará contra la factura mensual que habrá de presentar el contratista a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (www.sestao.eus), acompañado de los informes exigidos en el pliego técnico, y que será informado por la Ingeniera Técnica en su condición de responsable del contrato, o en su caso, por la persona responsable de los Servicios Técnicos municipales. Si no hubiesen formulado reparos, se dispondrá el abono correspondiente por el órgano municipal competente.

En el caso de que el informe del técnico municipal correspondiente fuese desfavorable se dejará en suspenso el pago total o parcial de la factura hasta que se adopte resolución definitiva sobre el particular, quedando a discreción la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, a la Concejalía competente por delegación decidir el pago a cuenta de dicha factura de la cantidad que estime conveniente.

Todos los pagos que proceda realizar al contratista quedarán afectos a la satisfacción de las responsabilidades en que pudiere incurrir, quedando facultado el Ayuntamiento para deducir de estos pagos las cantidades que resulten necesarias a fin de extinguir aquéllas.

Revisión de precios

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, considerando el importe del precio establecido para la licitación, al amparo del artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios del contrato teniendo en cuenta que en el sistema de determinación del presupuesto del contrato no es previsible que se produzcan oscilaciones significativas que vayan a afectar al precio del servicio y no hayan podido ser previstas por las empresas licitadoras.

5. GARANTIAS

No procederá exigir garantía al amparo del artículo 159.6 de la LCSP.

6. EXAMEN DEL EXPEDIENTE

El presente pliego de condiciones administrativas particulares y demás elementos que integran el expediente se podrán examinar a través de su publicación en la página web del Ayuntamiento, en el Perfil del Contratante del Gobierno Vasco (www.sestao.eus), así como en la Plataforma de Gestión electrónica de la Contratación (Biscaytik).

En consonancia con los términos del artículo 1 de la LCSP, se procederá a la publicación en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco de la contestación a las consultas que pudieran ser formuladas por los licitadores y que pudieran ser relevantes.

Con carácter general, toda la información relativa al expediente contractual, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual de la Administración se publicará en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

7. DOCUMENTACION DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad, ni la protección de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

8. TITULARIDAD, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La adjudicataria cumplirá con las determinaciones del artículo 133 de la LCSP. Es obligación del adjudicatario no utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información relacionada directa o indirectamente con los trabajos objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, respondiendo, en su caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Con independencia de la información que obtenga la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento facilitará aquella que estime precisa, de la que disponga o a la que tenga acceso, necesaria para la mejor prestación de los servicios.

La información referida a cada sujeto contenida en los expedientes individuales o colectivos abiertos, serán custodiados por la empresa adjudicataria y se encuentran a disposición del Ayuntamiento y para su uso exclusivo, de acuerdo con el contenido y objeto del presente contrato. Esta información, junto con la que obtenga la empresa en la realización de sus servicios, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento, por lo que la empresa adjudicataria no podrá en ningún caso facilitar esta información a otras Administraciones, Instituciones o particulares sin que medie previa autorización escrita.

El Ayuntamiento será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos que obren en poder de la empresa adjudicataria relacionados con el objeto del contrato.

La adjudicataria en todo caso estará obligada a suscribir cuantos acuerdos fueran necesarios a fin de garantizar la protección de datos de carácter personal. En concreto, además, se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique el responsable del tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

9. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

En relación con lo dispuesto por el artículo 74 y concordantes de la LCSP, sólo podrán presentar proposiciones a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP, como prohibiciones de contratar.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi en los términos del artículo 159.4 de la LCSP.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {46021fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En la presente licitación, cada licitador no podrá presentar más de una proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas por el licitador dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la oferta supondrá:

- La aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad o reserva alguna. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

- La declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.

- La autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las ofertas *se presentarán en formato electrónico, a través de la Plataforma Biscaytik,* en la forma que se señale en los anuncios de licitación, que se publicarán en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco al amparo de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP para lo que los licitadores deberán acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica en el siguiente enlace:

https://egoitza.sestao.eus/kontratazioa/licitacion/oferta/asistenteInscripcion?numexpediente=B084-2026-000XX

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en una oferta electrónica está establecido en 75MB, con un tamaño total de oferta de 400 MB.

Para la resolución de las incidencias relativas a la aplicación, los licitadores se dirigirán a info@biscaytik.eus o al teléfono 900 840 250.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella (transcrita) obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónica: contratacion@sestao.eus . Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

De conformidad con el artículo 159.6.a) de la LCSP, en el procedimiento abierto súper simplificado, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de cinco días hábiles.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {46021fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Al amparo del artículo 159.6 b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**.

SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en los términos previstos en el artículo 140 de la LCSP. De conformidad con el artículo 159.6.c), la oferta se incluirá en **un único sobre o archivo electrónico** que contendrá la siguiente documentación:

1. Documentación administrativa:

Las proposiciones de los interesados vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- La empresa licitadora deberá acreditar mediante certificado en vigor que se encuentra inscrita como Transportista de Residuos no Peligrosos, con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos (E-SIR) del Gobierno Vasco u otro organismo homólogo, mínimamente para el código LER 20 01 99 Otras fracciones no especificadas en otra categoría.
  El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:
  https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

- Correo electrónico en el que realizar los pedidos y persona de contacto, en caso de resultar adjudicataria.

2. Oferta:

Además de la documentación administrativa, se incluirá la oferta que se evaluará conforme a fórmulas matemáticas, se presentará en distintos archivos electrónicos y se titulará "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CAPSULAS DE CAFÉ**".

- La proposición económica se presentará de conformidad con lo indicado en la cláusula 12ª del presente pliego, así como de conformidad con el modelo que se señala al final del presente PCAP, según el artículo 139 de la LCSP.
- Otros criterios objetivos que se proponen, de conformidad con lo señalado en el apartado 12, correspondiente a "Incremento del número de contenedores y mejoras frecuencia del servicio"

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-659d-4688-a17a-772c70c361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la valoración de la oferta más ventajosa para los intereses municipales, de conformidad con el alcance señalado en el artículo 145 de la LCSP, por orden decreciente serán objeto de consideración los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS	Puntuación máxima
1. <u>Oferta económica</u> (Máximo 6.300,00€ anuales sin IVA) Se valorará la propuesta económica total recogida en el "Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas". No serán aceptadas ofertas cuyo total supere el importe máximo de licitación. Se valorará sobre el total del presupuesto base de la licitación, hasta un máximo de **70 puntos**, cuya asignación se realizará como sigue: - Los descuentos comprendidos **entre el 0% y el 10% se valorarán con un máximo de 50 puntos**, otorgando la máxima puntuación al que mayor descuento proponga, y proporcionalmente al resto. - Los **descuentos superiores al 10% y hasta un máximo del 15% se valorarán con un máximo de 10 puntos**, otorgando la máxima puntuación al que mayor descuento proponga, y proporcionalmente al resto. - Los **descuentos superiores al 15% hasta un máximo del 20% se valorarán con un máximo de 5 puntos**, otorgando la máxima puntuación al que mayor descuento proponga, y proporcionalmente al resto. - Los **descuentos superiores al 20% se valorarán con un máximo de 5 puntos**, otorgando la máxima puntuación al que mayor descuento proponga, y proporcionalmente al resto.	**70,00**

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La puntuación se aplicará sumando los diferentes escalones de descuento. A modo de ejemplo, en el caso de un descuento del 20% la puntuación será de: 50+10+5 = 65 puntos. Para descuentos superiores, se repartirían los 5 puntos restantes de forma proporcional con respecto del máximo descuento.	
2. <u>Incremento del número de contenedores</u> Se valorará con **3 puntos** (hasta un máximo de 21 puntos) por cada **contenedor adicional** a los 5 solicitados en la licitación, que se oferte **para nuevas ubicaciones.**	**21,00**
3. <u>Reducción de la frecuencia de recogida frente al mínimo solicitado</u> Se valorará con **3 puntos** (hasta un máximo de 9 puntos) **por cada 2 días que se reduzcan del plazo** mínimo de recogida establecido en un mínimo de 15 días.	**9,00**
Puntuación total	**100,00**

Para la valoración de la temeridad de las ofertas presentadas se considerarán los parámetros definidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 85) en relación con el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes elaborados por los Servicios Municipales correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La puntuación conjunta máxima alcanzable por cada licitador es de 100 puntos. A estos efectos, cada uno de los criterios anteriormente numerados tiene asignado la puntuación que se indica, advirtiéndose que ese valor asignado tiene carácter de máximo para cada criterio, valor que podrá ser reducido, a tenor del grado en que concurra el criterio correspondiente.

11. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRAMITE DE ADJUDICACION

11.1. Trámite de subsanación de documentación

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por las licitadoras a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. Igualmente, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrá pedir aclaraciones a las licitadoras en caso necesario.

En ambos casos se concederá un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

11.2. Órgano de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, quien tendrá las facultades de aprobación del expediente de contratación, de adjudicación del contrato y de aprobación del gasto y ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato.

11.3. Calificación de la documentación

La mesa de contratación, en sesión privada, realizará la apertura de la documentación administrativa presentada en el Sobre Único.

Si la mesa observare defectos materiales u omisiones en la documentación presentada, o considerase preciso solicitar aclaraciones o documentos complementarios, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane el error u omisión, lo que se le notificará mediante comunicación a los interesados, y se hará público mediante anuncio de los resultados de la calificación de los documentos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Perfil del

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Contratante). La documentación necesaria podrá entregarse, hasta las 13 horas del último día hábil (excluidos los sábados) del plazo concedido.

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección señalados en el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Las ofertas rechazadas en la calificación de documentos quedarán excluidas y los sobres pendientes de abrir no podrán ser abiertos.

La mesa de contratación estará integrada en la forma en que aparece publicada en el Perfil del Contratante.

11.4. Apertura de proposiciones

En caso de que no se observaren defectos en la documentación aportada por todos los licitadores, seguidamente, y en acto público, se procederá a la apertura de la **documentación evaluable con arreglo a fórmulas matemáticas (oferta económica y mejoras)** y se comunicará el resultado.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este PCAP.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá, la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la mesa de contratación adopte otra.

La mesa de contratación podrá acordar la remisión de la documentación relativa a los criterios cuantificables por fórmulas matemáticas a informe de los Servicios Municipales correspondientes.

En caso de empate en cuanto a la proposición más ventajosa, se formulará propuesta en favor de aquella licitadora que en el momento de la presentación de la oferta tenga en su plantilla una cuota de más del 2% de trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%. Sin son varias las

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {46021fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

adjudicatarias que empatan, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Subsidiariamente, en el supuesto de que los licitadores que hayan obtenido la misma puntuación no cuenten en su plantilla con una cuota de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, se valorará el mayor porcentaje de trabajadores pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social. Si persistiera el empate, se resolvería de conformidad con lo indicado en el artículo 147.2 de la LCSP

El órgano de contratación, una vez recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, acordará por orden decreciente la clasificación de las propuestas presentadas y se requerirá al licitador que hubiera presentado la proposición más ventajosa para los intereses municipales, el cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 150 de la LCSP. Así, se requerirá al licitador para que dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener la acreditación de ello, y de disponer de los medios que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato al amparo del artículo 75 de la LCSP.

Una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección del adjudicatario, la mesa de contratación formulará en acto no publico propuesta motivada de adjudicación y la elevará al órgano de contratación, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP.

11.5. Trámite de adjudicación

Una vez recibida la documentación requerida en virtud del artículo 150 de la LCSP, dentro del plazo de cinco días hábiles, el órgano de contratación acordará la adjudicación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el 151 de la LCSP en cuanto a la información que deba facilitarse a aquéllos.

Alternativamente el órgano de contratación podrá dejar desierta la licitación mediante resolución motivada. No obstante, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que fuera admisible conforme a los criterios del PCAP.

Cuando para la adjudicación se deban tener en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo disposición en contrario en los pliegos.

En consecuencia, las propuestas deberán tener una validez mínima de 2 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. Pasado este plazo, o aquel superior indicado por cada

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

licitador en su propuesta, sin que se haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del concurso en otro sentido, los licitadores admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición siempre y cuando lo soliciten así por escrito.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Al amparo del artículo 62 de la LCSP, corresponderá el seguimiento, la supervisión del contrato y la emisión de las oportunas instrucciones a fin de asegurar la correcta ejecución del contrato a la Ingeniera Técnica municipal o, subsidiariamente, a la Jefatura de los Servicios Técnicos municipales o persona en quien deleguen, debiendo cumplir las siguientes facultades:

a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.
e) Conformar las facturas correspondientes al servicio.
f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

13. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será inalterable, debiendo ser cumplido por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas particulares, así como a lo dispuesto en el presente PCAP.

Sin perjuicio de la inalterabilidad sustancial del contrato, por la Alcaldía podrán introducirse variaciones de detalle en la forma de realizarse los trabajos que no impliquen alteración económica los cuales serán de obligatoria aceptación por el contratista.

La Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los contenedores utilizados para el servicio. A estos efectos, una persona de la Administración facultada para ello podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, efectuar in situ

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

el control de los contenedores con la finalidad de comprobar si se encuentran en buen estado levantando, en su caso, acta de no conformidad que podrá dar lugar a resolución del contrato.

14. CESIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato requerirá la previa y expresa autorización de la Administración contratante, previo informe del Responsable del Contrato.

En todo caso habrá de quedar constancia en el expediente de autorización de la cesión, la concurrencia de los requisitos habilitantes previstos en el art. 214 de la LCSP. No se autorizará la cesión del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del contratista hubieran sido determinantes de la adjudicación y de la cesión resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, o cuando suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato, estas circunstancias hubieran sido expresamente previstas en el cuadro resumen de características.

En ningún caso se autorizará la cesión del contrato en favor de contratista incurso en suspensión de clasificación o personas inhabilitadas para contratar.

15. SUBCONTRATACIÓN

La adjudicataria del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Tras la adjudicación del contrato, o a más tardar cuando inicie su ejecución, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se de conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, darán lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato o la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. Obligaciones de carácter específico

- El contrato se entenderá a "riesgo y ventura" del contratista.
- El contratista deberá realizar el servicio de conformidad con su oferta.
- El adjudicatario, deberá indicar en su propuesta (en el DEUC) dirección de correo electrónico a través del cual se podrán cursar los avisos, debiendo designar, asimismo, un responsable único, a quien se tendrá como interlocutor, con el fin de evitar cualquier error de interpretación o comprensión.
- En cualquier caso, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del suministro defectuoso dentro del periodo de garantía. A tal efecto, el licitador deberá indicar en su propuesta dirección de correo electrónico a través de los cuales se podrán cursar los avisos, debiendo designar, asimismo, un responsable único, a quien se tendrá como interlocutor, con el fin de evitar cualquier error de interpretación o comprensión.
- El incumplimiento de estas condiciones prevista en la documentación contractual podrá tipificarse como causa de resolución del contrato, o como infracción grave de conformidad con las determinaciones de la LCSP .

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {46021fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Por otra parte, la adjudicataria está obligada a facilitar a la Administración Local cuantos datos o documentos resulten necesarios para dar debido cumplimiento a las prescripciones contenidas en el capítulo III de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno, así como en el artículo 49.4 de la Ley de Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi.

- La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros está sujeta a los requisitos establecidos en el art. 215 de la LCSP. Por su parte, el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 216 de la citada disposición legal.

16.2. Obligaciones de carácter social

- La adjudicataria cumplirá las disposiciones vigentes en material laboral, previsión, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, con respecto a las personas a su cargo que adscriba a la ejecución del contrato, quedando exonerado el Ayuntamiento de Sestao del cumplimiento de las citadas disposiciones legales, asumiendo la entidad adjudicataria su condición de empresaria.

- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad (igual o superior al 33%), o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

- El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación.

- El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

- Cuando la empresa adjudicataria tuviera una plantilla superior a 50 personas, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Hombres y Mujeres, en relación con el Real Decreto-Ley 6/2019 y los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020, y que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.1 letra d) de la LCSP en su última reforma a raíz de la LO 2/2024 de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- La adjudicataria estará obligada a observar la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de cualquier actividad económica. En concreto, deberá respetar lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de todas las empresas que concurren en un mismo centro de trabajo.

  La adjudicataria deberá cumplimentar y firmar el acta de coordinación de actividades, aportando la documentación que este Ayuntamiento considere de interés y que se concretará en:

  - Documentación que acredite que todos los trabajadores/as que van a prestar servicios para la actividad u obra contratada están dados de alta en la seguridad social por la empresa contratista.
  - Planificación de las acciones preventivas para trabajos específicos que se van a realizar en el centro municipal en que se ejecute el contrato, teniendo en cuenta los riesgos.
  - Organigrama del personal con responsabilidad en Prevención de Riesgos laborales.
  - En caso de ser necesaria la presencia de recurso preventivo para actividades con riesgo especial, la empresa contratada estará obligada a presentar escrito ante este Ayuntamiento, donde figure la persona designada para actuar como recurso preventivo y la formación que dispone (mínimo nivel básico de PRL).
  - Documentación que acredite haber formado al personal según los riesgos específicos del puesto de trabajo y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, evacuación y emergencia. Si se utilizasen productos químicos en la ejecución del contrato, incluidos los de la limpieza, se deberá aportar la ficha de datos de seguridad (FDS) de cada una de las sustancias utilizadas.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-659d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Documento que certifique que todas las personas trabajadoras han sido informadas de los riesgos y de las medidas preventivas a adoptar en su puesto de trabajo, presentando una hoja firmada.
- Acreditación de la aptitud de la salud del personal que vaya a realizar algún trabajo considerado de especial peligrosidad o expuesto a enfermedades profesionales (por ejemplo: trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, etc.).
- Además, se aportará la relación de equipos de trabajo si son indispensables para el trabajo a realizar y están descritos en el PPT.
- En el supuesto de actividades que impliquen riesgos especiales según el RD 1627/97 ANEXO II, la contrata presentará un procedimiento de trabajo que cumpla con la normativa prevista en cada tarea.
- En el caso de que se utilicen vehículos para la ejecución del contrato o la prestación del servicio, se indicarán la matrícula, la ITV vigente y el seguro de cada uno de ellos.
- En el caso de que la actividad generara una cantidad importante de residuos, la contrata presentará un plan de gestión que contemple el modo de recogida y su tratamiento. Se garantizará, en medida de lo posible, la sustitución de productos tóxicos y peligrosos, en caso contrario, deberá presentar la contrata ante este Ayuntamiento, copia de convenio suscrito con gestor autorizado para tales tipos de residuos.

La adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Sestao, a través de la plataforma sestao.koordinatu.com, en el plazo de los quince primeros días hábiles desde la firma del contrato regulado en el presente Pliego, y con la periodicidad que en cada caso se indica, la documentación acreditativa de lo siguiente, siguiendo las indicaciones del responsable del contrato municipal al respecto:

- Relación del personal que va a prestar los servicios, indicando nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad/Permiso de residencia/Pasaporte; acreditación de la titulación exigible para prestar los servicios profesionales correspondientes; certificado de que cada trabajador/a ha recibido la información precisa en cuanto a medidas de emergencias y evaluación de riesgos propios del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato. Se debe mantener la relación actualizada, con las altas y bajas que correspondan.
- Seguro de responsabilidad civil cuyo capital mínimo asegurado ascienda a **100.000€**, póliza y recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente (periodicidad: al inicio del contrato, y posteriormente coincidiendo con el período de pago de las primas del seguro).
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (periodicidad: al inicio del contrato y posteriormente mensual).

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-659d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- TC1 y TC2 del personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del presente contrato (periodicidad: al inicio del contrato y posteriormente mensual).
- Seguro de accidentes, mediante la mutua correspondiente, para la cobertura al personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del presente contrato (periodicidad: al inicio del contrato y posteriormente coincidiendo con el período de pago de las primas del seguro).
- Modalidad preventiva de la empresa adjudicataria (periodicidad: al inicio del contrato). Aportar recibo de estar al corriente de pago, en caso de tener un servicio de prevención ajeno (SPA).
- Justificar fehacientemente que se encuentra al corriente en el pago de los salarios correspondientes al personal adscrito a la ejecución de este contrato (periodicidad mensual).
- En caso de que se subcontrate a otra empresa, siempre que los Pliegos reguladores del contrato lo permitan, se deberá indicar la subcontrata en la plantilla que Koordinatu dispone para ello.

17. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

En general, todo cuanto pueda fomentar la coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, con vistas a mantener y mejorar la rapidez y calidad de la prestación del servicio.

18. MORA DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, bastando para ello el mero transcurso del plazo que se hubiere establecido, sin que se precise requerimiento previo o advertencia alguna por parte del Ayuntamiento.

19. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, por parte del contratista, la Alcaldía en el supuesto de demora en la ejecución del contrato por causa imputable al contratista podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, de conformidad con el artículo 193 de la LCSP.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP, así como de las previstas en el pliego de prescripciones técnicas, las infracciones se clasificarán en **leves, graves y muy graves**.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Se entenderá cometida **infracción leve** cuando se incumplan por el contratista obligaciones, sin que el incumplimiento perturbe el normal desarrollo de los trabajos

Se entenderá cometida **infracción grave** cuando el contratista incumpla obligaciones derivadas del presente pliego o de la propia normativa de aplicación y se perturbe además el normal desarrollo de los trabajos. Dentro de las faltas graves se considerará el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Pliego, conforme al siguiente detalle:

Se entenderá cometida **infracción muy grave** cuando el contratista perturbe de manera sustancial el normal desarrollo de los trabajos o cometa dos faltas graves.

Las **infracciones leves** se sancionarán con multa de entre 60,00€ y 600,00€.

Las **infracciones graves** se sancionarán con multa de entre 600,01€ y 1.500,00€.

Las **infracciones muy graves** se sancionarán con multa de 1.500,01€ a 3.000,00€ y, en su caso, ponderando la intencionalidad, la gravedad de la perturbación y la reincidencia, con la resolución del contrato.

Quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

Las sanciones previstas podrán ser acumuladas entré sí, si se produjeren varias infracciones.

Asimismo, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si se llegare a resolución del contrato no podrá entenderse que la imposición de sanciones sustituye a la indemnización de daños y perjuicios la cual podrá ser exigida independientemente.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 313 de la LCSP se acordarán por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en el artículo 213 de la LCSP y preceptos concordantes.

Con carácter específico, será causa de resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos aprobados y el incumplimiento de las determinaciones contenidas en su oferta, especialmente las ponderadas en su momento para efectuar la adjudicación del contrato si su gravedad y reiteración lo aconsejare.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

21. TRIBUNALES COMPETENTES

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en relación con la preparación, adjudicación, ejecución, efectos y extinción de los contratos de servicios concertados por el Ayuntamiento de Sestao al amparo del presente pliego se resolverán en vía administrativa y, una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa. La concurrencia al procedimiento de adjudicación de este contrato supone la renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder a los licitadores o candidatos.

22. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- El contrato se regirá por el pliego de condiciones administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por los Servicios Técnicos Municipales. En lo no previsto, se regirá por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

  La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Asimismo, serán de aplicación las normas contenidas en la legislación del Estado en materia de contratación y, con carácter supletorio, las restantes normas de Derecho Administrativo.

Las normas de Derecho Privado serán aplicables como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidos por las disposiciones citadas en el párrafo anterior. En todo caso, la aplicación de las normas de derecho privado no podrá hacerse con olvido de las prerrogativas de la Administración.

En el desarrollo de la ejecución de los trabajos, se considerarán aplicables las normas relativas a protección social de los trabajadores, así como las normas aplicables en materia de seguridad y salud, junto con la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-609d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2.- De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el **tratamiento de datos de carácter personal** deberán someterse en su integridad al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

3.- En cuanto a las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación, serán las vigentes en cada momento, debiendo considerarse a tal efecto, las que pudieren resultar de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre actualización y acomodamiento de todas las normas reglamentarias en materia de Régimen Local, así como las previstas en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en todo lo que no se oponga a la legislación vigente en materia de contratación.

También serán de aplicación las disposiciones que dicte el Gobierno modificativas de las cuantías y de los plazos establecidos en la legislación vigente en materia de Contratación Administrativa, respecto a los procedimientos de licitación, que sean consecuencia de decisiones adoptadas por la Unión Europea, en materia de contratos públicos.

En idéntico sentido se considerarán de aplicación las disposiciones legales vigentes de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

4.- Los servicios se ejecutarán bajo las medidas de seguridad establecidas en el Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Además, en el desarrollo de la prestación del servicio, se considerarán aplicables las normas relativas a protección social de los trabajadores, así como las normas aplicables en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

7.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- En caso de que existiere cualquier discordancia entre el presente PCAP elaborado por la Sección de Contratación-Interior y el pliego de prescripciones técnicas elaborado por Servicios Técnicos, se entenderá automáticamente derogado lo establecido en este último, prevaleciendo lo consignado en el presente PCAP. No obstante, prevalecerá en todo caso el pliego de prescripciones técnicas en lo relativo al alcance de las prestaciones incluidas dentro del presente contrato.

9.- El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato que regula el presente pliego las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como todas aquellas reconocidas en la legislación vigente en relación con este contrato, en el presente pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 de la LCSP.

23. MODELO DE PROPOSICION

A) Las proposiciones se ajustarán al siguiente **MODELO**:

SOBRE ÚNICO

1. **Documentación administrativa:**

Declaración Responsable (DEUC), conforme al formulario comprendido en el siguiente enlace: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

2. **Oferta:**

"D/Dª……, con D.N.I. nº……, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de …… según acredita mediante Poder Notarial que acompaña (elegir

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602 1fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

lo que corresponda), con CIF ……, y con domicilio en ……, con el correo electrónico ….. y teléfono…, ***MANIFIESTA****:*

Que enterado del procedimiento de licitación electrónica convocado por el Ayuntamiento de Sestao para la contratación del ***SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CAPSULAS DE CAFE****, así como del pliego de condiciones administrativas particulares, junto con el pliego de prescripciones técnicas que han de servir de base para la contratación del mencionado servicio, se compromete a su ejecución, conforme a las siguientes condiciones:*

a) *Se compromete a la ejecución del citado contrato por el* ***precio total de*** *…… euros (se expresará la cantidad en letra y número), precio integrado por ..... euros de principal y por ..... euros de Impuesto sobre el Valor Añadido (con el …..... de tipo), y por el plazo de DOS AÑOS (4 años), siendo el precio total anual de …… euros, precio integrado por ..... euros de principal anual y por ..... euros de Impuesto sobre el Valor Añadido anual (con el …… de tipo), estando comprendidos en el referido precio todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial de la contratista.*

El precio ANUAL no deberá superar el importe de 6.300,00€ (IVA excluido).

b) *Se compromete al* ***suministrar al ayuntamiento un total de ……contenedores adicionales a los cinco (5) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.***

c) *Se compromete a* ***reducir el plazo de la frecuencia de recogida*** *establecido de 15 días en:*

0 días*, manteniendo el plazo de recogida en 15 días*	……	***0 puntos***
2 días*, reduciendo el plazo de recogida a 13 días*	……..	***3 puntos***
4 días*, reduciendo el plazo de recogida a 11 días*	……	***6 puntos***
6 días*, reduciendo el plazo de recogida a 9 días*	……..	***9 puntos***

(Fechado y firmado)"

B) VARIACIONES DEL MODELO DE PROPOSICIÓN

B.1. Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas, el encabezamiento del modelo de proposición quedará redactado de la siguiente forma:

"Don……, con domicilio en……y D.N.I. nº……, en nombre y representación de la empresa……..con domicilio social en……y CIF nº……y Don……., con domicilio en ……..y D.N.I. nº……., en nombre y representación de la empresa……..con domicilio social en……..y CIF nº……, ***DECLARAN:***

Que se constituyen como Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de……% y de…… % y que nombran representante o apoderado único de la misma con poderes bastantes para

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {46021fe5-699d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, a D……. y, ***MANIFIESTAN:****"*

(Transcríbanse las manifestaciones que constan en el modelo de proposición)

B.2. Cuando concurran a la licitación empresas extranjeras, deberá añadirse el siguiente punto a las manifestaciones del modelo de proposición:

"Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles en todos los problemas de la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato."

Fechado y firmado digitalmente
La TAG de la Sección de Contratación e Interior

Sinatzaile / Firmante: AMAIA GOMEZ GOMEZ Data: 2026-06-03 08:38:48(UTC) Fecha: 03/06/2026 08:38:48 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: AMAIA GAGO MORGADO Data: 2026-06-03 09:03:44(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:03:44 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2026-06-03 09:18:32(UTC) Fecha: 03/06/2026 09:18:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {4602lfe5-609d-4688-a17a-772c70b361b0} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.